MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE PRORROGA No 3 A LA SUSPENSIÓN No 2

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	046 DE 2023
OBJETO.	INTERVENTORIATECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN LA VEREDA LAS NUBES, CORREGIMIENTO TODO LOS SANTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA.	DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S. R/.JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ.
SUPERVISORA	ANA DEL CARMEN PINEDA RODRIGUEZ SEGÚN RESOLUCION 157 DEL 07 DE MARZO DEL 2024.
VALOR CONTRATO.	CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILTRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 50.841.336,80 M/cte).
FECHA DE INCIO.	08 DE MARZO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE JUNIO DEL 2024
PLAZO INICIAL.	CUATRO (4) MESES
SUSPENSION No.001	17 DE JUNIO DEL 2024 POR DOS (02) MES.
ACTA DE REINICIO	16 DE AGOSTO DE 2024
ACTA ADICIONAL DE PLAZO	4 DE SEPTIEMBRE 2024
ACTA DE SUSPENSION	21 DE OCTUBRE DE 2024 POR UN MES
ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSION No 2	20 DE NOVIEMBRE 2024 POR UN MES
ACTA DE PRORROGA No 2 A LA SUSPENSION No 2	20 DE DICIEMBRE 2024 POR UN MES
ACTA DE PRORROGA No 3 A LA SUSPENSION No 2	20 DE ENERO 2025 POR UN MES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	4 DE MARZO DEL 2025

MUNICIPIO DE ARAUCA

En la ciudad de Arauca a los veinte (20) días del mes de enero de 2025, se reunieron JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ, en calidad de contratista y representante de DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S. y ANA DEL CARMEN PINEDA RODRIGUEZ profesional universitario SIM, en calidad de Supervisora del contrato de consultoría 046 del 2023 mediante resolución No 157 del 07 de marzo del 2024, con el fin de suscribir la presente Acta de prorroga No 3 a la Suspensión N°. 02 y dejar constancia por medio de esta de los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el día veinte (20) de enero de 2025, se llega al acuerdo de suspender las actividades del contrato de obra No 000-572 de 2023 el cual es objeto de esta interventoría, por consiguiente, solicitamos la prorroga No 3 a la suspensión No 2 de igual manera por un tiempo estimado de un (01) mes o hasta tanto se supere el inconveniente que ha motivado la suspensión.

SEGUNDO: Con base en lo anterior y en beneficio de poder cumplir a cabalidad con el contrato, las partes consideran aceptable dicha petición, por lo tanto, se decide suspender por un término de **UN (01) MES**; o hasta que se supere el inconveniente que ha motivado la suspensión.

Se anexa a la presente acta de suspensión los documentos que lo soportan.

FECHAS PACTADAS

FECHA PROPUESTA PARA EL REINICIO	20 DE FEBRERO DEL 2025
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	04 DE MARZO DEL 2025

TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. Las actividades se reiniciarán oportunamente en el término establecido y mediante la firma de la presente acta el contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantías por los términos establecidos en la minuta del contrato con vigencia a partir de las fechas indicadas según los documentos relacionados con el proceso del acta de prorroga No 3 a la suspensión N°. 02.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM S.A.S
R/ JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ
Interventor Externo

ANA DEL CARMEN PINEDA RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SIM
SUPERVISOR SEG. RES. 153 DEL 07 DE MARZO DEL 2024.